



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 15 de mayo del 2019.

VISTOS:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 09-2019 de fecha 10 de mayo del 2019, trató la propuesta de Plan Específico de la Asociación de Vivienda "El Azufral" y Asociación de Vivienda "Juan Manuel Guillén Benavides".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, establece que los Gobiernos Locales, en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, aprueban los siguientes instrumentos: el Plan de Acondicionamiento Territorial – PAT y los Planes de Desarrollo Urbano que comprenden: 1) El Plan de Desarrollo Metropolitano – PDM para la metrópoli nacional y ciudades o conglomerados urbanos, considerados metrópolis regionales. 2) El Plan de Desarrollo Urbano para ciudades o conglomerados urbanos cuya población está por encima de los 5,000 habitantes. 3) El Esquema de Ordenamiento Urbano – EU para centros poblados hasta los 5,000 habitantes. 4) El Plan Específico – PE para sectores urbanos. 5) El planeamiento integral PI para predios rústicos.

Que, el Plan Específico es el instrumento técnico – normativo orientado a complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector de un área urbana y urbanizable en el PDU, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial, tal como lo prescribe el artículo 50° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA. Asimismo el numeral 55.3 señala que las Municipalidades Distritales pueden tomar la iniciativa en la elaboración del Plan Específico y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo para la aprobación de la Municipalidad Provincial correspondiente.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: PROPONER a la Municipalidad Provincial de Arequipa el Plan Específico de la Asociación de Vivienda "El Azufral" y la Asociación de Vivienda "Juan Manuel Guillén".

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Benigno Cornejo Valencia
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022